

**APLICA MULTA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA MGM LIMITADA, POR LOS
MOTIVOS QUE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 06 de febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 666/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 327 de Alcalde de 31 de enero de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 31 de enero de 2019; Memorandum N° 145 de Director (S) de Obras Municipales de 30 de enero de 2019 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 587 de 31 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 435 de 23 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Alcalde, a don Juan Miquel Mac Donald, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Al amparo del memorandum N° 145 de 30 de enero de 2019, individualizado en los Vistos, señala que:

1.- El plazo de ejecución de proyecto "Jardines Barriales Cronista Góngora" ID 584264-11-LQ18, que fue adjudicado a Constructora e Inmobiliaria MGM Limitada, era de 120 días corridos, con fecha de inicio el 05 de mayo de 2018 y, fecha de finalización el 02 de septiembre de 2018.

2.- Se autorizó un aumento de plazo por 35 días corridos, de acuerdo a Decreto Alcaldicio Exento N° 4306 de 31 de agosto de 2018, con lo cual la fecha de finalización de proyecto quedó para el 07 de octubre de 2018.

3.- La fecha de finalización de proyecto en terreno, fue el 27 de diciembre de 2018, esto verificado por la inspección técnica y escriturado en libro de obra número dos, en folio 31, de 27 de diciembre de 2018.

4.- Considerando el atraso en la ejecución del proyecto y, según lo establecido en las Bases Administrativas en su punto 13 letra B, se le notificó, a la empresa de la aplicación de la multa correspondiente, a lo cual, esta realizó una apelación a la Unidad Técnica, dando como resultado la rebaja de la multa inicial de 81 días corridos a 15 días corridos, según resolución de aplicación de multa número 01 de 02 de enero de 2019.

5.- Además de la apelación hacia la Unidad Técnica, la empresa presentó una apelación hacia su persona, la cual dio como resultado el rechazo de ésta, por considerar, que no existían nuevos antecedentes que permitiesen justificar una eventual rebaja de multa, según Oficio Ordinario número 43 de 16 de enero de 2019.

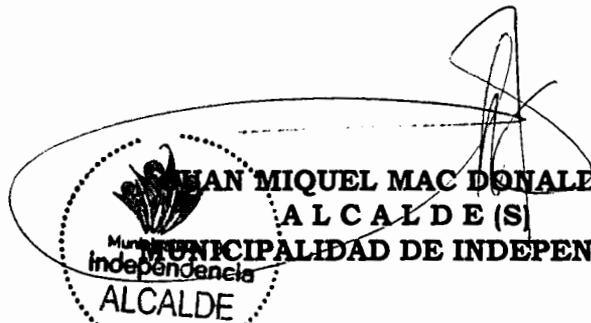
DECRETO:

1.- **APLICASE**, una multa a la empresa Constructora e Inmobiliaria MGM Limitada, R.U.T. N° 76.027.076-8, correspondiente a 15 días de atraso, en el marco del proyecto denominado "Jardines Barriales Cronista Góngora" ID 584264-11-LQ18, la que deberá ser descontada del estado de pago correspondiente a su aplicación, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 13 letra b) de las Bases Administrativas de la licitación, que corresponde 8 U.T.M. por día de atraso, lo que equivale a 120 U.T.M. de multa.

2.- **NOTIFÍQUESE**, al contratista por parte de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHIVASE**.


Municipalidad de
Independencia
SECRETARIA
MUNICIPAL
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Municipalidad de
Independencia
JUAN MIQUEL MAC DONALD
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ALCALDE

GMN/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - DOM - DAF - Dpto. Contabilidad - SECPLA - Dirección Asesoría Jurídica - Interesado - Oficina de Partes. 

060219